11-08647

RESOLUCIÓN No. DE 2025

Por la cual se conforma el comité de contratación para el proceso cuyo objeto es Contratar la compra de mobiliario y maquinaria para la dotación de las áreas de formación del Centro de Talento Creativo Bronx."

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución 1-198 de 2024 modificada por la Resolución 1-00257 de 2024 y Resolución 2154 de 2024 del SENA

CONSIDERANDO:

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El numeral 9 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 − Principio de economía prevé: "En virtud de este principio: "(…) 9. En los procesos de contratación intervendrán el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento".

Que, la Resolución 1-00198 de 2024, por medio de la cual se expide el reglamento interno del Comité de Contratación y de convenios de la Dirección general, Direcciones Regionales y Centro de formación profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en su artículo primero: "crea el Comité de contratación y convenios en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA, como la instancia asesora encargada de impartir recomendaciones a los ordenadores del gasto en relación con la actividad precontractual y preconvencional, en los procesos cuya cuantía o aporte en dinero (en el caso de los convenios), independientemente de la naturaleza o modalidad, sea igual o superior a 250 smlmv (salarios mínimos legales mensuales vigentes) en la vigencia respectiva)."

Que, la Resolución No 1-00198 de 2024, en su artículo octavo crea y establece la conformación del comité en los Centros del Formación y establece su funcionamiento estableciendo las mismas funciones asignadas al Comité de contratación y convenios de la Dirección General del Sena para los comités de los centros de formación, a saber:

1. Recomendar al ordenador del gasto, previa verificación de los documentos soporte y de acuerdo con la modalidad del proceso de selección, la apertura del proceso.
2. Solicitar informes o requerir información sobre los procesos contractuales o convenios, respecto de su planeación, tramite y suscripción a las respectivas áreas que generen la necesidad.
3. Analizar y realizar las recomendaciones en los procesos contractuales o convencionales que, por su naturaleza, complejidad, cuantía o importancia solicite el Director General."

Parágrafo. Las decisiones del comité, en relación con los procesos contractuales y convencionales son una asesoría y se emiten a manera de concepto, por lo que no obligan a los ordenadores del gasto. No obstante, cuando el ordenador del gasto decida, bajo su propia responsabilidad, apartarse de la decisión del comité, deberá enviar un informe justificando su decisión al Director General.

Que, en el precitado artículo señala la conformación del comité, el cual estará integrado por:

1. El ordenador del Gasto del respectivo Centro de formación o su delegado, quien o presidirá.
2. Dos funcionarios designados por el ordenador del gasto de acuerdo con la especialidad del objeto que se pretenda contratar
3. El coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo o quien haga sus veces.

Parágrafo 1˚. *La Secretaría Técnica del Comité de Contratación y Convenios de los Centro de Formación profesional, será realizada por el funcionario que haya designado el subdirector del Centro y sus funciones serán las mismas señaladas en el artículo quinto para la Secretaría técnica del comité de contratación y convenios de la Dirección General.*

Parágrafo 2˚ *Podrán participar como invitados en las reuniones del Comité de contratación y convenios en los Centros de Formación profesional, con voz, pero sin voto, los contratistas o funcionarios, que por su conocimiento especifico, calidades profesionales o experiencia laboral, puedan contribuir en la adopción de decisiones de carácter jurídico, técnico o económico, que incidan en el proceso de contratación"*

Que, en el artículo noveno señala las Funciones del comité de contratación a nivel Regional y Centros de Formación Profesional: "Que las funciones de los comités de contratación y convenios de las Direcciones regionales y Centros de formación serán las mismas señaladas en el artículo tercero de la misma resolución para el comité de contratación y convenios de la Dirección General".

Que, conforme a las anteriores consideraciones el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica de la Regional Distrito Capital del SENA se permite nombrar el Comité de contratación y convenios para el proceso cuyo objeto es "Por la cual se conforma el comité de contratación para el proceso cuyo objeto es Contratar la compra de mobiliario y maquinaria para la dotación de las áreas de formación del Centro de Talento Creativo Bronx."

Conforme a lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. El Centro para La Industria de la Comunicación Gráfica de la Regional Distrito Capital del SENA se permite nombrar el Comité de contratación para el proceso cuyo objeto es "Contratar la compra de mobiliario y maquinaria para la dotación de las áreas de formación del Centro de Talento Creativo Bronx." de la siguiente forma:

1. El ordenador del Gasto del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica de la Regional Distrito Capital del SENA o su delegado, quien lo presidirá.
2. Dos funcionarios designados por el ordenador del gasto de acuerdo con la especialidad del objeto que se pretenda contratar. Que en este caso serán el Instructor Grado 20 Nelson Rogelio Prieto y la Coordinadora académica Diana Yadira Castro Russi.
3. El Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo o quien haga sus veces.

Artículo 2º. La Secretaría Técnica del Comité de Contratación del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica de la Regional Distrito Capital del SENA, será realizada por el apoyo a la contratación designado por el subdirector del Centro. Que en este caso será el apoyo a contratación Viví Yohana Ríos Sánchez.

Artículo 3º. Comuníquese y entréguese copia de la presente resolución a los integrantes del Comité de contratación para el proceso cuyo objeto es: la compra de mobiliario y maquinaria para la dotación de las áreas de formación del Centro de Talento Creativo Bronx.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el veintiocho (28) de agosto del 2025

Firmado digitalmente por Juan Camilo Pulgarin Vanegas
Fecha: 2025.09.01 11:02:35 -05'00'

Juan Camilo Pulgarin Vanegas
Subdirector (E)
Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica

VoBo: Diana Carolina Puentes Zorro – Profesional Grado 06
VoBo: Juan Ricardo Montealegre Franco – Coordinador del Grupo de apoyo Administrativo Intercentros Paloquemao

Proyecto: Cesar Augusto Vela Fracica – Abogado contratista de Contratación– Cenigraf